

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

*VAS/AAS/CFR/GCM/SJA/ERH*

**REF.:** Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

**RES EXENTA: N° 007633**

**SANTIAGO, 3 DIC 2014**

**VISTOS:**

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°4974, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Corporación Centro de Trastornos del Movimiento, CETRAM, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y**

**CORPORACIÓN CENTRO DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO**

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad [REDACTED] - [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra CORPORACIÓN CENTRO DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO, rol único tributario N°65.664.020-0, representado/a en este acto por don/doña Pedro Francisco Chaná Cuevas, cédula nacional de identidad [REDACTED] 6, ambos domiciliados en Belisario Prats #1597B, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que “La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto”.

4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.



7° Que, la Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

### **Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERO: OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en implementar un taller de reparación y mantención de silla de ruedas personalizado y de calidad, realizado por personas en situación de discapacidad usuarias de sillas de ruedas de las comunas de Monte Patria, Curanilahue e Isla de Pascua, motivadas a dar continuidad al taller, a fin de mantener la participación social y el desarrollo de actividades vitales de las personas con discapacidad a nivel local, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$21.555.362.- (veintiún millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR/A N°882-03549-05 del Banco de Chile una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A.** A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.



- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$2.610.144.-
Recurrentes	\$10.423.000.-
Personal	\$8.522.218.-
Administración	\$0.-
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$21.555.362.-</b>

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

**CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

**QUINTO: GARANTÍA.** Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$2.155.536 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 01 de diciembre del 2015. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.



**SEXTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

**SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **12 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 16 de septiembre del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.



Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

**DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:



1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: **02 de marzo del 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de 09 del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

**DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS.** Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

**DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.



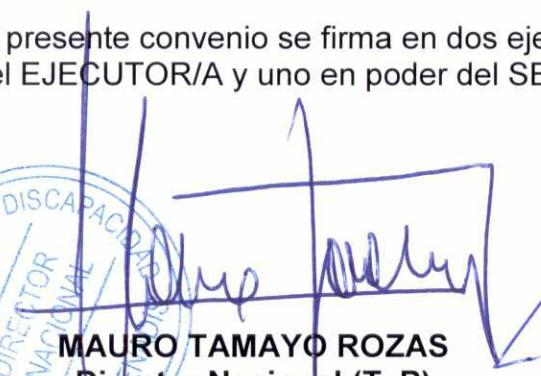
La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO SEXTO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA.** La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Pedro Francisco Chaná Cuevas, para representar al EJECUTOR/A, consta en el Certificado de directorio de personas jurídicas sin fines de lucro emitido por el SRCel con fecha 18 de julio 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**PEDRO CHANÁ CUEVAS**  
Representante  
Ejecutor/a

VAS/AAS/CFR/GCM/SA/ERH



**FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**

Nombre del Proyecto

“Talleres de Reparación y Mantenimiento de silla de ruedas en la comunidad”

**1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS**

**1.1 Proponente:**

Nombre	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento		
RUT Institución	65.664.020-0		
Dirección	Belisario Prats #1597B.		
Comuna	Independencia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2-7321927	Fax	
Email	<a href="mailto:pchaná@cetram.org">pchaná@cetram.org</a>		

**1.2 Antecedentes Representante Legal**

Nombre	Pedro Francisco Chaná Cuevas		
RUN	6.553.247-6		
Cargo	Presidente		
Domicilio	Belisario Prats #1597B		
Comuna	Independencia	Provincia	
Teléfono	2-7321927	Región	Metropolitana
email	<a href="mailto:pchaná@cetram.org">pchaná@cetram.org</a>		

**1.3 Ejecutor:**

Nombre	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento		
Rep. Legal	Pedro Francisco Chaná Cuevas		
Dirección	Belisario Prats # 1597B		
Comuna	Independencia	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	2-7321927	Fax	
e:mail	<a href="mailto:pchaná@cetram.org">pchaná@cetram.org</a>		

**1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)**

Nombre			
Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	
e:mail			

**1.5 Coordinador del proyecto**

Nombre	Daniela Alburquerque González		
Cargo	Directora Ejecutiva		
Dirección	Belisario Prats 1597B		
Comuna	Independencia	Ciudad	Santiago
Provincia		Región	Metropolitana
Teléfono	2-7321927	Fax	
e:mail	<a href="mailto:dalburquerque@cetram.org">dalburquerque@cetram.org</a>		



### 1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	
N° Cuenta	
Tipo Cuenta	
Rut Asociado	
Razón Social	

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora: caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM) es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro dedicada al estudio y apoyo de personas adultas que presentan algún trastorno del movimiento, especialmente Parkinson, Huntington, Disonía, Ataxia, ELA.

Esta comunidad nace de la unión de los diferentes ámbitos relacionados a la comprensión de la salud. Desde lo médico y lo social, se desarrolla una mirada del proceso salud/enfermedad que se caracteriza por ser integral y colectiva, es decir, propósito no se encuentra centrado solamente en la adaptación de las personas con discapacidad para participar en su ambiente, muchas veces adverso, si no que sea también el medio social y comunitario el que logre fomentar, potenciar y respetar a cada individuo desde la riqueza de su particularidad.

CETRAM Ofrece atenciones individuales y conjuntas de Neurología, psiquiatría, Terapia Ocupacional, Psicología, Kinesiología y Fonoaudiología.

Además, cuenta con programas de Abordaje Situacional, Centro Diurno, Diseño y elaboración de ayudas técnicas a bajo costo, investigación y Participación social.

CETRAM cuenta con una red local y zonal. Actualmente participa en las reuniones mensuales de la Red Vida Independiente de la comuna de Independencia, en donde se dialogan, y se comparten experiencias acerca de sobre discapacidad, inclusión accesibilidad y autonomía con diferentes instituciones locales como Escuela de Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Kinesiología de la U. de Chile, PANAUD, MEMCH, OMIL, Departamento de Discapacidad Municipal, CCR Independencia, CESFAM Cruz Melo. En cuanto a la red zonal, mantiene contacto especialmente con COSAM Y CCR del sector norte, especialmente recoleta, Conchalí. En cuanto a la red regional, mantiene contacto con la red de alta dependencia.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Actualmente, el sistema público hace entrega de sillas de ruedas como una respuesta a la alta demanda de quienes necesitan este tipo de apoyo, sin embargo, existen distintas realidades que demuestran las dificultades al momento de hacer efectiva esta medida. Una de ellas es la entrega de éstas con un diseño estándar, es decir, que no están adecuadamente adaptadas a las necesidades personales y del entorno de los usuarios. A esto se suma el dinamismo de las necesidades de quienes las utilizan, las cuales varían en el tiempo y requieren de modificaciones oportunas. Muchas veces, debido al rápido desgaste, la silla de Ruedas se vuelve insegura e inutilizable.

Las diversas empresas dedicadas a brindar este servicio, se limitan exclusivamente a reparar y mantener las sillas de ruedas que comercializan y sólo durante el periodo que cubre la garantía. Además, esto implica un alto costo en dinero y en tiempo, considerando que se trata de un apoyo fundamental para la cotidianidad.

Todo lo anteriormente mencionado, precipita a las personas que utilizan silla de ruedas para trasladarse, a buscar e invertir tiempo y recursos en un servicio poco especializado y escasamente seguro. Y, en el caso de que el acceso al servicio sea nulo, las personas que lo requieren se ven enfrentadas a una situación de alta vulnerabilidad, pudiendo pasar largos períodos en que se ve restringida su independencia y coartada su participación.



4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contra referencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

Utilizando la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) como marco conceptual para la práctica, se establecen las siguientes líneas de acción que proponen en su conjunto implementar por completo un taller de reparación y mantenimiento de silla de ruedas en la comunidad, específicamente en casas de inclusión de la localidad de Curanilahue (Concepción), Monte Patria (Coquimbo) e Isla de Pascua (Valparaíso), espacios que se desarrollan gracias al trabajo conjunto de SENADIS y el Departamento de discapacidad de cada comuna:

- **Capacitación en Reparación y mantenimiento de silla de ruedas a personas en situación de discapacidad**, específicamente física, que idealmente utilicen silla de ruedas para trasladarse. Clases teórico (12 hrs) prácticas (20 hrs) enfocadas a la transmisión colectiva de conocimientos básicos acerca de la silla de ruedas: El plan de capacitación comprende: Evaluación diagnóstica, aspectos administrativos, aspectos financieros, plan organizacional y de emprendimiento, consideraciones de la atención situada, experiencias prácticas, descripción de herramientas y materiales, proceso paso a paso de evaluación, reparación y mantenimiento de una silla de ruedas estándar y semi-ligera en sus 7 partes, evaluación teórico-práctica final, evaluación de participación.
- **Entrega de Guía de Apoyo.** Dirigida a quienes participan del curso de formación dictado. Se construye como una estrategia de complemento a los aprendizajes ya adquiridos. Contiene los conocimientos esenciales para realizar un óptimo proceso de evaluación, reparación y mantenimiento de sillas de ruedas a bajo costo.
- **Implementación de taller y Bodega.** Se dispondrán todas las herramientas, materiales e insumos que requiere el taller. Se construirán repisas y mesa de trabajo.
- **Certificación CETRAM SENADIS.** Al final del encuentro se hace entrega de un certificado de participación acreditado por las instituciones colaboradoras.
- **Coordinación dupla casa de inclusión-CETRAM:** Se constituye equipo CETRAM y equipo de casa inclusiva como gestor y principal red de apoyo que promueva la sustentabilidad y permanencia del taller de reparación y mantenimiento de silla de ruedas como servicio accesible a la comunidad y oportunidad laboral para los capacitados.
- **Gestión redes de apoyo:** Promover apoyo desde instituciones locales como universidades, red de salud pública, red de servicio público, teletón, radios comunitarias, sedes vecinales, para conseguir apoyo en capacitaciones de micro-emprendimiento, entrega de silla de ruedas como capital de inicio, difusión de servicios, etc.

5. Objetivo General

A través de la implementación del presente proyecto se espera que, tanto las personas que utilizan silla de ruedas para trasladarse, como sus familias y la comunidad logren.

- Contribuir a la inclusión socio-laboral de personas con discapacidad a nivel local.
- Sustentar un servicio de Mantenimiento y Reparación de silla de ruedas personalizado y de calidad.
- Disminuir las problemáticas asociadas a la escasa oferta de servicios en reparación y mantenimiento de silla de ruedas a bajo costo.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Se realizan las coordinaciones con Senadis Nacional y Regional para el establecimiento del curso y taller de reparación de sillas de ruedas en 3 regiones del país	Reuniones de coordinación vía internet y telefónicas entre los actores involucrados	Registro o acta de reunión con acuerdos establecidos
Se realizan encuentros con red regional de SENADIS en cada región a capacitar	3 reuniones con encargados regionales en la zona a capacitar	Registro de acta reunión
Se compran los materiales y herramientas para la implementación de 3 talleres, de acuerdo a su realidad local	Taller implementado con materiales y herramientas para la reparación y mantenimiento de sillas de ruedas de acuerdo a realidad local	Registro de compra, facturas y boletas de rendición. Registro fotográfico



Se realizan 3 cursos de 6 días de duración a 5 personas de las 3 zonas escogidas para la capacitación	Curso de reparación de sillas de ruedas a bajo costo con recursos de la comunidad implementado en las ciudades de Curanilahue, Monte patria e isla de pascua.	Registro de asistencia, registro fotográfico, evaluación de satisfacción usuaria
Se elabora material educativo culturalmente apropiado para capacitación de Isla de Pascua	Elaboración de material de apoyo para curso en Isla de Pascua	Material educativo elaborado y validado por equipo de apoyo intercultural.

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo.

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Coordinación CETRAM-SENADIS Regional Curanilahue	x									
Encuentro SENADIS Regional Curanilahue		X								
Compras Herramientas, insumos e inversiones Curanilahue –Santiago		x								
Ejecución Curso de Reparación y mantención de silla de ruedas Curanilahue			X							
Implementación Taller de Reparación y mantención de silla de ruedas Curanilahue			X							
Coordinación CETRAM-SENADIS Regional Monte Patria				X						
Encuentro SENADIS Regional Curanilahue					x					
Compras Herramientas, insumos e inversiones Monte Patria–Santiago					X					
Ejecución Curso de Reparación y mantención de silla de ruedas Monte Patria						x				
Implementación Taller de Reparación y mantención de silla de ruedas Monte Patria						x				
Preparación plan de capacitación Isla de Pascua (Encuentros Facilitador Intercultural, planificación clases, diseño material de apoyo)							X			
Encuentros virtuales-Coordinación CETRAM-SENADIS Regional Isla de Pascua							X	X		
Compras Herramientas, insumos e inversiones Santiago							X	X		
Ejecución Curso de Reparación y mantención de silla de ruedas Isla de Pascua.									X	
Implementación Taller de Reparación y mantención de silla de ruedas Isla de Pascua.									X	
Informe técnico Final										X

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

El perfil del Participante es el siguiente:

- Adultos desde los 18 a los 70 años.
- Conocimientos Básicos en silla de ruedas (que logre identificar los nombres de sus partes y principales daños o dificultades)
- Interés por desempeñarse en el campo laboral de reparación y mantención de silla de ruedas.
- Persona en situación de discapacidad con indemnidad cognitiva y de miembro superior. Idealmente que utilice silla de ruedas para trasladarse.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

Se beneficiarán directamente 5 personas por cada localidad, quienes participarán de las capacitaciones. :

- Monte Patria (Región de Coquimbo)



- Curanilahue (Región del Biobío)
- Isla de Pascua

Indirectamente se beneficiara toda la población en silla de ruedas de cada región.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes.

Corporación CETRAM asume preparación de capacitaciones, material educativo para entregar a los participantes de los cursos, recurso humano capacitador, compra de insumos, materiales para el curso, colaciones diarias durante el curso, coordinación del Encuentros con encargados regionales y elaboración de informes y documentos de sistematización.

SENADIS asume difusión, convocatoria, apoyo en la logística a través de los encargados regionales y se compromete a apoyar a la dupla de profesionales de las casas de inclusión, a los capacitados y a CETRAM vía convenio para el desarrollo del taller como servicio sustentable posteriormente. Además mantendrá una coordinación entre las partes para su seguimiento y se encargará de entregar datos que permitan mejorar la implementación de futuros proyectos asociados.

11. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Centrador	3	\$ 27.900	\$ 83.700	\$ 83.700	
Tirarayos	6	\$ 2.200	\$ 13.200	\$ 13.200	
Llaves Allen de la 1 a la 18	6	\$ 9.900	\$ 59.400	\$ 59.400	
Alicata Normal	3	\$ 2.100	\$ 6.300	\$ 6.300	
Alicata Punta	3	\$ 2.600	\$ 7.800	\$ 7.800	
Juego de llaves punta corona de la 5 a la 21	6	\$ 39.900	\$ 239.400	\$ 239.400	
Llave francesa 21 pulgadas	6	\$ 14.900	\$ 89.400	\$ 89.400	
Extractor motor	3	\$ 2.900	\$ 8.700	\$ 8.700	
Extractor Motor Velas	3	\$ 2.100	\$ 6.300	\$ 6.300	
martillo	3	\$ 6.900	\$ 20.700	\$ 20.700	
Martillo de goma	3	\$ 8.900	\$ 26.700	\$ 26.700	
Combo	3	\$ 12.000	\$ 36.000	\$ 36.000	
Combo de goma	3	\$ 16.000	\$ 48.000	\$ 48.000	
Marco sierra fierro	3	\$ 2.900	\$ 8.700	\$ 8.700	
Galletera esmeril	3	\$ 69.590	\$ 208.770	\$ 208.770	
Soporte pedestal esmeril	3	\$ 11.900	\$ 35.700	\$ 35.700	
Compresor de 1,5 kilos	3	\$ 89.900	\$ 269.700	\$ 269.700	
Tornillo de mesa	3	\$ 37.900	\$ 113.700	\$ 113.700	
Juego de atornilladores	3	\$ 16.900	\$ 50.700	\$ 50.700	
Juego de dado con chicharra	3	\$ 49.500	\$ 148.500	\$ 148.500	
Taladro de mano con soporte	3	\$ 76.900	\$ 230.700	\$ 230.700	
Taladro pedestal	3	\$ 96.000	\$ 288.000	\$ 288.000	
Lima de fierro plana	3	\$ 3.000	\$ 9.000	\$ 9.000	
Lima de fierro redondo	3	\$ 3.500	\$ 10.500	\$ 10.500	
Mesa para trabajo	3		\$ -	\$ -	
Caja para herramientas	6	\$ 26.900	\$ 161.400	\$ 161.400	
Caja organizadora de pernos	3	\$ 12.900	\$ 38.700	\$ 38.700	
Caja organizadora de tuercas y bolillas	3	\$ 7.900	\$ 23.700	\$ 23.700	
Caja organizadora para	3	\$ 7.900	\$ 23.700	\$ 23.700	



rodamientos					
Repisa organizadora para insumos metálica	3	\$ 4.900	\$ 14.700	\$ 14.700	
Pie de metro	3	\$ 14.900	\$ 44.700	\$ 44.700	
Francesa 8 pulgadas	6	\$ 7.590	\$ 45.540	\$ 45.540	
Caimán	6	\$ 9.900	\$ 59.400	\$ 59.400	
Extractor de pernos	3	\$ 6.890	\$ 20.670	\$ 20.670	
Pistola compresor	3	\$ 23.900	\$ 71.700	\$ 71.700	
Banano porta herramienta jumbo	6	\$ 7.900	\$ 47.400	\$ 47.400	
Bombín	3	\$ 12.990	\$ 38.970	\$ 38.970	

<b>TOTAL Inversiones</b>					<b>\$2.610.150</b>
--------------------------	--	--	--	--	--------------------

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Coordinador y profesor Principal	10	500.000	5.000.000	5.000.000	
Asesoría técnica	10	155.555	1.555.555	1.555.555	
Monitor	4	333.333	1.333.333	1.333.333	
Apoyo metodológico	5	55.555	277.775	277.775	
Diseñador	1	355.555	355.555	355.555	
<b>Total</b>			<b>8.522.212</b>	<b>8.522.212</b>	

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Traslados Aéreos			2310000	2310000	
alojamiento			1750000	1750000	
Alimentación (estadía)			1247000	1247000	
Transporte local	3	300000	900000	900000	
Impresión material apoyo			400000	400000	
Flete materiales y herramientas			480000	480000	
Grasa	9	3.600	32.400	32.400	
Aceite 1 litro	12	\$ 2.900	\$ 34.800	\$ 34.800	
Forro aro 24 x 1 3/8	120	\$ 3.500	\$ 420.000	\$ 420.000	
Cámara aro 24 x 1 3/8	240	\$ 1.200	\$ 288.000	\$ 288.000	
Forro aro 24 x 1	60	\$ 4.500	\$ 270.000	\$ 270.000	
Cámara 24 x 1	120	\$ 1.500	\$ 180.000	\$ 180.000	
Rayo grueso 144	30	\$ 3.800	\$ 114.000	\$ 114.000	
Rodamiento 608/25	150	\$ 2.975	\$ 446.250	\$ 446.250	
Rodamiento 6001 / 225	150	\$ 3.023	\$ 453.450	\$ 453.450	
Perno 8 x 80	450	\$ 220	\$ 99.000	\$ 99.000	
Perno 6 x 25	450	\$ 216	\$ 97.200	\$ 97.200	
Perno 6 x 55	450	\$ 179	\$ 80.550	\$ 80.550	



Perno 6 x 50	450	\$ 79	\$ 35.550	\$ 35.550	
Tuerca 6 -1	450	\$ 20	\$ 9.000	\$ 9.000	
Tuerca 8-125	450	\$ 38	\$ 17.100	\$ 17.100	
golillas 13	450	\$ 40	\$ 18.000	\$ 18.000	
Golillas 19	450	\$ 60	\$ 27.000	\$ 27.000	
Golillas 10	450	\$ 30	\$ 13.500	\$ 13.500	
Pack lentes y guantes de seguridad	12	\$ 7.900	\$ 94.800	\$ 94.800	
Hoja de sierra	300	\$ 300	\$ 90.000	\$ 90.000	
Disco para galletera	60	\$ 1.690	\$ 101.400	\$ 101.400	
Juego rueda de scooter par	120	\$ 2.200	\$ 264.000	\$ 264.000	
Tapiz de lona sintética	150	\$ 1.000	\$ 150.000	\$ 150.000	
<b>TOTAL</b>			<b>10.423.000</b>	<b>10.423.000</b>	

12. Resumen

b. Por Categorías

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROPONENTE	
Personal	\$8.522.212	\$0	\$8.522.212
Recurrentes	\$10.423.000	\$0	\$10.423.000
Inversión	\$2.610.150	\$0	\$2.610.150
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.555.362</b>	<b>\$0</b>	<b>\$ 21.555.362</b>



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria  
N°038/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Prevención y Promoción", por el monto de \$ 111.366.862.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN (FNP)	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 782.378.749.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 111.366.862.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.194.351.389.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	I	Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, con Personalidad Jurídica N°1994-F	Talleres de Prevención de VIH/Sida e ITS en Personas con Discapacidad Auditiva Severa y Profunda de Iquique y Alto Hospicio.	\$ 1.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
2	IV	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
3	V	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
4	VIII	Municipalidad de Tirua	CONOCE, EXPERIMENTA Y VIVE MI REALIDAD.	\$ 3.571.750	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
5	VIII	Servicio de Salud Talcahuano	"PROMOTORES DE LA INTEGRACION SOCIAL EN TALCAHUANO". Cuidando a las personas postradas y a sus cuidadoras.	\$ 3.600.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
6	VIII	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN



7	XIII	EPES	Curso de Formación de Monitores en Salud	\$ 11.609.749	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
8	XIII	Rostros Nuevos	Fortalecimiento de Observatorio de DDHH de PsD Mental	\$ 4.300.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
9	XIII	FAME	Capacitación a cuidadores y familiares de Personas con atrofia muscular espinal	\$ 8.000.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
10	V, VI, VII, VIII y IX	Universidad de Chile	talleres a nivel nacional de cuidados especiales odontológicos en personas en situación de discapacidad	\$ 48.270.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	I, V y X	Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	Capacitación en técnicas de rescate en PsD	\$ 8.960.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas

Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014



SR(A) (ES)  
CORPORACION CENTRO DE TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO  
Belisario Prats 1597  
Independencia  
Santiago

CUENTA CORRIENTE

112785 1

00882



00882035490520131230

EJECUTIVO DE CUENTA : Maria Veronica Aspillaga Farin  
SUCURSAL : OF. APOQUINDO BCA. PRIVADA  
TELEFONO : 24681453

N° DE CUENTA : 08820354905 MONEDA : PESOS  
CARTOLA N° : 10 N° DE PAGINA : 1 DE 4  
DESDE : 29/11/2013 HASTA : 30/12/2013



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COPORACION CENTRO DE TRASTORNO DEL MOVIMIENTO**, RUT **65.664.020-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/08/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>PEDRO FRANCISCO CHANA CUEVAS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.553.247-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>COPORACION CENTRO DE TRASTORNO DEL MOVIMIENTO</b>
RUT de la Institución	: <b>65.664.020-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>12/09/2014</b>



BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

OFICINA CUENTA  
882 4200100

BANCO DE CHILE \$ 2.155.536,00.-

001-0320

882

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

SANTIAGO, 28 de Noviembre de 2014

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL\*\*\*\*\*

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 01 de Diciembre de 2015

SOLICITADA POR CORPORACION CENTRO DE TRASTORNOS DEL MOV

RUT 065.664.020-0

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL/LA EJECUTORA CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

p. SECCIÓN

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SUIF.CL](http://WWW.SUIF.CL)

p. BANCO DE CHILE  
FRANCISCO FUENTE V.  
Asistente de Atención al Cliente  
Banca Privada El Bosque

BOLETA DE GARANTIA

RUT QUIEN RETIRA

NOMBRE QUIEN RETIRA

[Empty box for RUT]

[Empty box for Name]

RECIBI CONFORME

Recepcion del documento

Acuso recibo de los documentos enumerados en esta carta.

Fecha 28 de Noviembre de 2014

Nombre Francisco Fuente V.

Firma *[Handwritten signature]*

Timbrar

Av. Belisario Prats. 1597-B  
Código Postal 838-0815  
Independencia, Santiago, Chile.  
Teléfono: 56-2-27321924  
Web: [www.bancochile.cl](http://www.bancochile.cl)





Supesar.

Anita:  
atta

8/12/09/

## MEMORANDO DEPTO. SALUD N° 0275/2014

PARA : Gabriela Clavijo  
Jefa del Subdepartamento Jurídico Administrativo

DE : Eladio Recabarren Hernández  
Jefe Departamento de Salud

FECHA : 12 de septiembre de 2014.

ASUNTO : Envío de Convenios Prevención-Promoción 2014 para visación.

Por el presente, adjunto a usted ejemplares de Convenios y Resolución Exenta en original correspondiente al Programa de Prevención y Promoción de la salud en personas con discapacidad, para su visación de la Resolución Exenta, según siguiente detalle:

### PROGRAMA DE PREVENCIÓN-PROMOCIÓN

N°	Región	Proponente	N° Oficina de Partes	N° de ejemplares Convenio	N° de ejemplares Resolución Exenta	Lista de Chequeo documentos
1	13	Centro Trastornos de Movimiento, CETRAM	6090	2	1	Si

Se ruega devolver documentos a la brevedad, para continuar con su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**ELADIO RECABARREN HERNANDEZ**  
Jefe Departamento de Salud

ERH/GHC

CC:  
- Archivo



**LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014**

Programa:

	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
X	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	Centro Trastornos del Movimiento, CETRAM
------------	--

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	

**ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ**

Jefe Depto. Salud